

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con comunicación proveniente de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual solicita información acerca de la obligación que es objeto de este proceso, en el sentido de identificar si la obligación fue posterior o anterior a la apertura del proceso concursal de la sociedad INGENIERIA DE DISEÑO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS INCOEL SAS EN REORGANIZACIÓN.

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.455/2022-00179-00

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede respecto de la entidad demandada sociedad INGENIERIA DE DISEÑO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS INCOEL SAS EN REORGANIZACIÓN y revisadas las actuaciones procesales, se advierte que mediante auto No.1674 del 27 de octubre de 2022 se dispuso la remisión del expediente digital a la Superintendencia de Sociedades Regional Cali para que fuera incorporado al proceso de reorganización, continuándose la ejecución únicamente respecto del demandado MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO, y librándose auto de seguir adelante la ejecución en auto del 17 de febrero del presente año.

Así las cosas, se procederá a oficiar a la Superintendencia de Sociedades comunicando que el presente proceso se remitió con antelación, compartiendo nuevamente el link del expediente digital que se les remitió previamente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 12 de artículo 50 de la ley 1116 de 2006, a fin de que la entidad según el caso, se sirva informar si se incorporó al proceso concursal o si se debe continuar ejecutando en este despacho judicial. Por lo que, el juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades Regional Cali, remitiendo nuevamente el link del expediente digital del presente proceso ejecutivo adelantado por HEYNAR DANILO ESPINOSA MONTENEGRO contra INGENIERIA DE DISEÑO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS INCOEL SAS y MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO. Asimismo, se informa que mediante auto No.1674 del 27 de octubre de 2022 se dispuso la remisión del expediente digital a la Superintendencia de Sociedades Regional Cali para que fuera incorporado al proceso de reorganización de la sociedad demandada, continuándose la ejecución en este despacho judicial únicamente respecto del demandado MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO, frente a quien

se libró auto de seguir adelante la ejecución del 17 de febrero del presente año.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/Rad:2022-00179-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de marzo de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 149a08fefd9354d61a053f659329cb1418ca4b0dae6aa44083bdece122e49357
Documento generado en 28/03/2023 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>